



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 003

(Enero 19 de 2010)

“POR EL CUÁL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL 2008 – 2019 *RISARALDA UN BOSQUE MODELO PARA EL MUNDO*, COMO LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 2 de la Constitución Política Nacional, el Artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 1996 y el Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, y

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adóptese el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, 2008-2019 *Risaralda un Bosque Modelo para el Mundo*, como el instrumento de Política y Planificación Ambiental Departamental. El documento PGAR comprende los siguientes artículos: 1. Diagnóstico Ambiental, 2. Visión Regional, 3. Líneas Estratégicas, 4. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 2º: En todos los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, en las vigencias comprendidas entre el 2008 y 2019, se incorporarán con sus respectivos recursos de tiempo, económicos, financieros, tecnológicos y talento humano, los lineamientos estratégicos que corresponden a la Gerencia socioambiental del territorio en la jurisdicción del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO 3º: Ordenamiento Territorial. La jerarquía para el establecimiento del modelo de ocupación territorial incluirá en los POT del Departamento de Risaralda, las determinantes ambientales del PGAR y los POMCA.

ARTÍCULO 4º: Integración Regional. Con el propósito de avanzar en un esquema Regional de ocupación del territorio, el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR se ejecutará acorde con los lineamientos definidos en la AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN EJE CAFETERO.

ARTÍCULO 5º: Los Lineamientos estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR son:

- ❖ Lineamiento estratégico 1: Planificación y Ordenamiento Ambiental en la Gestión Territorial.
- ❖ Lineamiento estratégico 2: Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- ❖ Lineamiento estratégico 3: Conocimiento, Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales Renovables y de la Biodiversidad.
- ❖ Lineamiento estratégico 4: Promoción de Procesos Productivos Competitivos y Sostenibles.



- ❖ Lineamiento estratégico 5: Prevención y Control de la Degradación Ambiental.
- ❖ Lineamiento estratégico 6: Fortalecimiento del SINA para la Gobernabilidad Ambiental.
- ❖ Lineamiento estratégico 7: Gestión Integral del Riesgo.

ARTÍCULO 6°: El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, liderará los procesos necesarios que permitan y garanticen la participación y concertación del PGAR con las Alcaldías Municipales, las Organizaciones no Gubernamentales, Empresas de Servicios Públicos, Universidades y Centros de Investigación, Organismos de Control, Fuerza Pública, Organizaciones de la Sociedad Civil y Gremios de la Producción.

ARTÍCULO 7°: Seguimiento. Para evaluar el desempeño del PGAR, los Municipios, el Departamento y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, entregarán un informe anual de desempeño a la Contraloría General del Departamento en donde se incluirán entre otros, los avances obtenidos y los aportes realizados al cumplimiento de las metas globales del PGAR.

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez (2010)

ANCIZAR DUQUE PATIÑO
Presidente

GUSTAVO ARCILA SERINA
Secretario

Jairo de J. Bustamante R.



Asamblea Deptal.

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARIA JURIDICA

Pereira, enero veintiséis (26) de dos mil diez (2010)

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDENANZA No 003
(Enero 19 de 2010)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL 2008-2019 *RISARALDA UN BOSQUE MODELO PARA EL MUNDO*, COMO LA POLITICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

HECTOR FABIO VERGARA HINCAPIE
SECRETARIO JURÍDICO

Clara Luz Lopez Gomez
Vo.Bo. Clara Luz Lopez Gomez
Directora Asistencia Legal

Caterine Arcieri Arenas
Revisión Legal: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado

Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17
PBX 3398300 Ext. 290 Fax 3398301 Pereira
www.risaralda.gov.co